ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A–02–02–01–002–003** Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios (Alimentación semovientes – caninos) , **A–02–02–01–003–005** Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Material Veterinario – Caninos, **A–02–02–02–008–003** Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, (Atención médica veterinaria y salud caninos) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, por concepto de Sostenimiento de semovientes, Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje, y compra de animales.

El presupuesto del INPEC contempla los rubros **A–02–02–01–002–003** Alimentación Semovientes Caninos, **A–02–02–01–003–005** Material Veterinario Caninos y **A–02–02 –02–008–003** Atención Medica Veterinaria y Salud caninos con el fin de cubrir dicha necesidad.

Por lo que se hace necesario **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

En la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, desea: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.**

Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
d) La entrega de los productos de manera oportuna.
e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
f) Los elementos contratados deben ser entregados con una fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entregada.
g) Los elementos deben tener el registro sanitario INVIMA.
h) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo.
i) El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso a la cárcel como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad de la cárcel.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

PARÁGRAFO 3. ***En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*** *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.*

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, verifico:

— **Acuerdos marco existentes:**

- Vehículos III
- Nube privada III
- Aseo y Cafetería III
- Dotaciones Escolares II
- Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
- Dotaciones de Vestuario de calle III
- Seguros de Vehículos II
- Material de Intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional

- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencia
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotación de vestuario II
- Servicio de impresión
- Tratamiento de la hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

— **Valor presupuestado** para el presente proceso corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/TCE**, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

— Los siguientes productos NO se encontraron en la plataforma de la Tienda virtual:

- *COMIDA PARA PERRO EN PRESENTACIÓN DE 25 KILOGRAMOS*
- *COLLAR ISABELINO RAZAS MEDIANAS*
- *PASTILLAS MASTICABLES ANTIPULGAS*
- *DESPARACITANTE A BASE DE PIRANTEL*
- *ANESTESICO INYECTABLE*
- *CEFALEXINA CAPSULA*
- *VACUNA OCTOVALENTE O SEXTUPLE AMPOLLA*
- *HILO PARA SUTURAS EXTERNAS*
- *ANTIDIARREICOS CANINOS*
- *PROTECTOR EPATICO*
- *TALCO INSECTICIDA*
- *DOXICICLINA TABLETA*
- *MELOXICAM TABLETA*
- *GUANTES DE CAUCHO*
- *VASELINA*
- *YODOPOVIDONA*
- *CEPILLO PARA PELO DE PERROS*
- *JABON INSECTICIDA*
- *JERINGAS DESECHABLES 10 ML*
- *KIT DE SUTURA*
- *MULTIVITAMINICO CANINO*
- *PASTILLAS PARA LIMPIEZA DENTAL CANINA*
- *GUANTES DE NITRILO AZUL*
- *BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA*
- *SERVICIO DE CONSULTA VETERINARIA*
- *SERVICIO DE HEMOGRAMA ALT Y CREATININA: EXAMEN DE SANGRE PROGRAMADO HEMOGRAMA, ALT Y CREATININA*
- *COPROLOGICO*
- *PERFIL PANCREATICO*

— Igualmente se requiere los productos y servicios se ha realizado de forma parcial.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	Material Vivo Vegetal y animal	Material Vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
42121606	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42121604	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42121601	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Producto gastrointestinal para uso veterinario
51102713	Productos de Uso Final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Povidona yodada (Yodopovidona)
51142904	Productos de Uso Final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Metronidazol
51241208	Productos de Uso Final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Crema o ungüentos hidrofilacios (Vaselina)
54101602	Productos de Uso Final	Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas	Joyería	Bisutería	Collares (Collar Isabelino Raza Mediana)

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la presente contratación los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS RUBRO A–02–02–01–002–003 POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000) M/TCE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	COMIDA SECA PARA PERRO A BASE DE HARINA DE CARNE Y HUESOS, SUBPRODUCTOS DE POLLO, MAIZ AMARILLO, GRASAS ANIMALESY CEREALES. CON PROTEINAS MINIMAS AL 24, GRASAS MINIMAS 17%, FIBRA MAXIMAS 4.5, HUMEDAD MAXIMA 12%	BULTO X 25KG	1
2	ALIMENTO HÚMEDO PREMIUM PARA PERROS ADULTOS, ELABORADO CON CARNE DE POLLO CON PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES Y OMEGAS 3 Y 6	400GR	1
MATERIAL VETERINARIO CANINOS RUBRO A–02–02–01–003–005 POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/TCE.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PASTILLA ANTIPULGAS (ANTI PULGAS Y ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPRIMIDOS MASTICABLES, COMPRIMIDOS MOTEADOS DE COLOR ROJO A MARRÓN ROJIZO, CIRCULARES, PARA PERROS DE 25 A 50 KL)	UNIDAD	1
2	DESPARASITANTE CON BASE DE ALBENDAZOL (DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 20 KG GALGOCAL 600 ALBENDAZOL 600MG/PRAZIQUANTEL 100ML ANTIHELMÍNTICO Y GIARDICIDA DE AMPLIO ESPECTRO)	UNIDAD	1
3	DESPARASITANTE CON BASE DE PAMOATO DE PIRANTEL (COMPUESTO PRINCIPAL PAOMOATO DE PIRANTEL)	UNIDAD	1
4	VACUNA HEXAVALENTE CANINA CADA DOSIS FRASCO (1 ML) CONTIENE MÍNIMO: VIRUS MODIFICADO DE MOQUILLO 104.O, ADENOVIRUS CAV2 102.5., PARVOVIRUS 104.9, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2 104.7 RABIA 1 UI, LEPTOSPIRA CANICOLA *, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE*, (*C.S. (VACUNA HEXAVALENTE UNIDAD)	FRASCO	1
5	METRONIDAZOL 500 MG	UNIDAD	1
6	PROTECTOR HEPATICO	UNIDAD	1
7	GUANTE NITRILO SIN POLVO, LIBRE DE LÁTEX, NO ESTÉRIL Y AMBIDEXTRO MULTIPROPÓSITO CAJA 100 UNIDADES, TALLA L	CAJA	1
8	DULCES QUE CONTRIBUYEN A LA LIMPIEZA DENTAL PARA CANINOS, COMPUESTOS DE PROTEINA 8%, GRASA 3%, FIBRA 1,5%, CENIZA 1%, HUNEDAD 25%	PAQUETE X 150 GR	1
9	PELOTA MACIZA DE CAUCHO PARA MASCOTA DE CAUCHO 8CM	UNIDAD	1
10	TRAÍLLA CON MOSQUETÓN EN BROCHE DE 2 METROS EN CUERO O NYLON (RESISTENTE)	UNIDAD	1
11	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO USO VETERINARIO DOXICICLINA HICLATO 200MG	UNIDAD	1
12	PERFUME CANINO FRAGANCIA DE BEBE M/9866 PROPILENGLICOL, ETANOL Y AGUA.	FRASCO	1

ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS RUBRO A–02–02–02–008–003 POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/TCE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CONSULTA MEDICO VETERINARIA: EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA INDICADA POR EL PROVEEDOR, EN DONDE SE GARANTICE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SEMOVIENTE CANINO	UNIDAD	1
2	TOMA DE EXAMEN: EXAMEN COPROLÓGICO: PREVIA ORDEN MEDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	UNIDAD	1
3	TOMA DE EXMEN: HEMOGRAMA: LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DE LA CPMSSRVIT.	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Los productos, medicamentos suministrados deben cumplir con las condiciones técnicas de salubridad; que sean productos de marcas reconocidas y de rotación nacional; los productos, medicamentos deben estar empacados y conservados, debe presentar la ficha técnica.

NOTA 3: Ficha técnica de los productos, medicamentos a suministrar y hojas de datos de seguridad de los mismos, donde aplique.

NOTA 4: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 5: El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada.

NOTA 6: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 7: **SE SOLICITAN QUE LOS PRODUCTOS TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN (01) AÑO.**

NOTA 8: **EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS VETERINARIOS, SE HARAN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO O EN DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PUEDEN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS LARGOS CON LOS CANINOS.**

NOTA 9: Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro.

NOTA 10: **ENTREGA:** El proveedor deberá hacer entrega de los servicios de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 11: ***La adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.***

Para este caso las cantidades a adquirir no satisfacen la necesidad real requerida, se podrán adicionar cantidades según solicitud en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.

El proponente deberá manifestar por medio de un oficio, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante Oficio No.2026IE0015919_27012026, emitido por la funcionaria responsable del área de contabilidad de la cárcel.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"	IVA A LA TARIFA ESTABLECIDA PARA EL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS RETENCIÓN DE IVA POR SERVICIOS

6. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio No.2026IE0017300_28012026, emitido por la funcionaria responsable del área de jurídica de la cárcel.

Conforme a lo dispuesto en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar la presente contratación por SECOP II, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor presupuestado oficial destinado para la presente, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, adicional a lo anterior, actualmente la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente cuenta con el Acuerdo Marco de precios CCE–282–AMP–2021 – COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES, el cual se encuentra vigente desde el 26 de abril 2022 hasta el 26 de abril 2025, sin embargo, una vez verificada la ficha técnica de alimentos y medicamentos disponibles en plataforma, se establece, que no se encuentran incluidos la totalidad de los insumos y medicamentos requeridos por la cárcel para la presente necesidad.

7. EXPERIENCIA

Se requiere que el oferente presente el profesional en veterinaria que va a realizar la consulta y atención medica veterinaria y salud para los semovientes caninos pertenecientes a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones ejecutados, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos deberá poder extraerse la información requerida en el presente numeral, durante los últimos tres (03) años, cuyo valor sumado sea

igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

8. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de servicios de fumigación, exterminación y análisis de agua y dejar constancia mediante el presente documento.
Que por ley 9 de 1979 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la resolución 3668 de septiembre 8 de 2011 por la cual se da la creación del Programa de salud Ocupacional.
Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de atención social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con intención de acciones protectoras que prevengan y minimicen los efectos de la privación de la libertad.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá ha adquirido estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la **cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	007–2025	MÍNIMA CUANTÍA	ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S	$9.540.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ
2024	007–2024	MÍNIMA CUANTÍA	ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S	$6.413.066	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.
2023	008–2023	MÍNIMA CUANTÍA	ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S	$5.139.398	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO CANINOS y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	EPMSC CALARCA	EPMSCCAC-MC-005-2021	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS EPMSC CALARCA	INVERSIONES LOPECA S.A.S	11.487.000 COP
2020	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL	004 de 2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA EL SEMOVIENTE CANINO ASIGNADO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL"	ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO	$1.641.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA	019-2019	CONTRATAR EL SUMINSTRO DE CONCENTRADO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA-	ENRUTA TRADE SAS	$6.658.900

			CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000280 DEL 28 DE ENERO DE 2019		

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CLINICA VETERINARIA DOC - DOG NIT.1.049.625.055 –7
- ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S. NIT.901.510.713–1

Teniendo en cuenta que las empresas CLINICA VETERINARIA DOC - DOG NIT.1.049.625.055 –7 y ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S. NIT.901.510.713–1, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – INPEC, se realiza Estudios Previos con las cotizaciones allegadas, teniendo de esto conocimiento la dirección y jefes inmediatos; a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios unitarios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"**., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se evidencian en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No.1 CLINICA VETERINARIA DOC - DOG NIT.1.049.625.055 - 7	COTIZACIÓN No.2 ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S. NIT.901.510.713–1	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	COMIDA SECA PARA PERRO A BASE DE HARINA DE CARNE Y HUESOS, SUBPRODUCTOS DE POLLO, MAIZ AMARILLO, GRASAS ANIMALESY CEREALES. CON PROTEINAS MINIMAS AL 24, GRASAS MINIMAS 17%, FIBRA MAXIMAS 4.5, HUMEDAD MAXIMA 12%	BULTO X 25KG	1	$213,675	$194,250	$203,963	$194,250	$199,106	$199,106
2	ALIMENTO HÚMEDO PREMIUM PARA PERROS ADULTOS, ELABORADO CON CARNE DE POLLO CON PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES Y OMEGAS 3 Y 6	400GR	1	$16,940	$15,400	$16,170	$15,400	$15,785	$15,785
MATERIAL VETERINARIO CANINOS									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No.1 CLINICA VETERINARIA DOC - DOG NIT.1.049.625.055 - 7	COTIZACIÓN No.2 ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S. NIT.901.510.713–1	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	PASTILLA ANTIPULGAS (ANTI PULGAS Y ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPRIMIDOS MASTICABLES, COMPRIMIDOS MOTEADOS DE COLOR ROJO A MARRÓN ROJIZO, CIRCULARES, PARA PERROS DE 25 A 50 KL)	UNIDAD	1	$77,440	$70,400	$73,920	$70,400	$72,160	$72,160
2	DESPARASITANTE CON BASE DE ALBENDAZOL (DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 20 KG GALGOCAL 600 ALBENDAZOL 600MG/PRAZIQUANTEL 100ML ANTIHELMÍNTICO Y GIARDICIDA DE AMPLIO ESPECTRO)	UNIDAD	1	$14,520	$13,200	$13,860	$13,200	$13,530	$13,530

3	DESPARASITANTE CON BASE DE PAMOATO DE PIRANTEL (COMPUESTO PRINCIPAL PAOMOATO DE PIRANTEL)	UNIDAD	1	$64,350	$58,500	$61,425	$58,500	$59,963	$59,963
4	VACUNA HEXAVALENTE CANINA CADA DOSIS FRASCO (1 ML) CONTIENE MÍNIMO: VIRUS MODIFICADO DE MOQUILLO 104.O, ADENOVIRUS CAV2 102.5., PARVOVIRUS 104.9, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2 104.7 RABIA 1 UI, LEPTOSPIRA CANICOLA *, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE*, (*C.S. (VACUNA HEXAVALENTE UNIDAD)	FRASCO	1	$86,130	$78,300	$82,215	$78,300	$80,258	$80,258
5	METRONIDAZOL 500 MG	UNIDAD	1	$2,970	$2,700	$2,835	$2,700	$2,768	$2,768
6	PROTECTOR HEPATICO	UNIDAD	1	$77,000	$70,000	$73,500	$70,000	$71,750	$71,750
7	GUANTE NITRILO SIN POLVO, LIBRE DE LÁTEX, NO ESTÉRIL Y AMBIDEXTRO MULTIPROPÓSITO CAJA 100 UNIDADES, TALLA L	CAJA	1	$38,500	$35,000	$36,750	$35,000	$35,875	$35,875
8	DULCES QUE CONTRIBUYEN A LA LIMPIEZA DENTAL PARA CANINOS, COMPUESTOS DE PROTEINA 8%, GRASA 3%, FIBRA 1,5%, CENIZA 1%, HUNEDAD 25%	PAQUETE X 150 GR	1	$53,900	$49,000	$51,450	$49,000	$50,225	$50,225
9	PELOTA MACIZA DE CAUCHO PARA MASCOTA DE CAUCHO 8CM	UNIDAD	1	$72,380	$65,800	$69,090	$65,800	$67,445	$67,445
10	TRAÍLLA CON MOSQUETÓN EN BROCHE DE 2 METROS EN CUERO O NYLON (RESISTENTE)	UNIDAD	1	$115,500	$105,000	$110,250	$105,000	$107,625	$107,625
11	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO USO VETERINARIO DOXICICLINA HICLATO 200MG	UNIDAD	1	$32,670	$29,700	$31,185	$29,700	$30,443	$30,443
12	PERFUME CANINO FRAGANCIA DE BEBE M/9866 PROPILENGLICOL, ETANOL Y AGUA.	FRASCO	1	$164,450	$149,500	$156,975	$149,500	$153,238	$153,238

ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No.1 CLINICA VETERINARIA DOC - DOG NIT.1.049.625.055 - 7	COTIZACIÓN No.2 ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S. NIT.901.510.713–1	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	CONSULTA MEDICO VETERINARIA: EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA INDICADA POR EL PROVEEDOR, EN DONDE SE GARANTICE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SEMOVIENTE CANINO	UNIDAD	1	$110,000	$100,000	$105,000	$100,000	$102,500	$102,500
2	TOMA DE EXAMEN: EXAMEN COPROLÓGICO: PREVIA ORDEN MEDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	UNIDAD	1	$55,000	$50,000	$52,500	$50,000	$51,250	$51,250
3	TOMA DE EXMEN: HEMOGRAMA: LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DE LA CPMSSRVIT.	UNIDAD	1	$143,000	$130,000	$136,500	$130,000	$133,250	$133,250

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ".** Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple y luego se calcula la media aritmética baja, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los ítems cotizados de los precios del mercado.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado establece el valor comercial del presupuesto para satisfacer la necesidad de acuerdo a los recursos el valor unitario de cada uno de los elementos y/o productos a adquirir, de acuerdo al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. El proceso es de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/TCE, (A MONTO AGOTABLE)** discriminados de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS RUBRO A-02-02-01-002-003 POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000) M/TCE					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**	**VALOR TOTAL**
1	COMIDA SECA PARA PERRO A BASE DE HARINA DE CARNE Y HUESOS, SUBPRODUCTOS DE POLLO, MAIZ AMARILLO, GRASAS ANIMALESY CEREALES. CON PROTEINAS MINIMAS AL 24, GRASAS MINIMAS 17%, FIBRA MAXIMAS 4.5, HUMEDAD MAXIMA 12%	BULTO X 25KG	1	$199,106	$199,106
2	ALIMENTO HÚMEDO PREMIUM PARA PERROS ADULTOS, ELABORADO CON CARNE DE POLLO CON PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES Y OMEGAS 3 Y 6	400GR	1	$15,785	$15,785
MATERIAL VETERINARIO CANINOS RUBRO A-02-02-01-003-005 POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/TCE.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**	**VALOR TOTAL**
1	PASTILLA ANTIPULGAS (ANTI PULGAS Y ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPRIMIDOS MASTICABLES, COMPRIMIDOS MOTEADOS DE COLOR ROJO A MARRÓN ROJIZO, CIRCULARES, PARA PERROS DE 25 A 50 KL)	UNIDAD	1	$72,160	$72,160
2	DESPARASITANTE CON BASE DE ALBENDAZOL (DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 20 KG GALGOCAL 600 ALBENDAZOL 600MG/PRAZIQUANTEL 100ML ANTIHELMÍNTICO Y GIARDICIDA DE AMPLIO ESPECTRO)	UNIDAD	1	$13,530	$13,530
3	DESPARASITANTE CON BASE DE PAMOATO DE PIRANTEL (COMPUESTO PRINCIPAL PAOMOATO DE PIRANTEL)	UNIDAD	1	$59,963	$59,963
4	VACUNA HEXAVALENTE CANINA CADA DOSIS FRASCO (1 ML) CONTIENE MÍNIMO: VIRUS MODIFICADO DE MOQUILLO 104.O, ADENOVIRUS CAV2 102.5., PARVOVIRUS 104.9, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2 104.7 RABIA 1 UI, LEPTOSPIRA CANICOLA *, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE*, (*C.S. (VACUNA HEXAVALENTE UNIDAD)	FRASCO	1	$80,258	$80,258
5	METRONIDAZOL 500 MG	UNIDAD	1	$2,768	$2,768
6	PROTECTOR HEPATICO	UNIDAD	1	$71,750	$71,750
7	GUANTE NITRILO SIN POLVO, LIBRE DE LÁTEX, NO ESTÉRIL Y AMBIDEXTRO MULTIPROPÓSITO CAJA 100 UNIDADES, TALLA L	CAJA	1	$35,875	$35,875

8	DULCES QUE CONTRIBUYEN A LA LIMPIEZA DENTAL PARA CANINOS, COMPUESTOS DE PROTEINA 8%, GRASA 3%, FIBRA 1,5%, CENIZA 1%, HUNEDAD 25%	PAQUETE X 150 GR	1	$50,225	$50,225
9	PELOTA MACIZA DE CAUCHO PARA MASCOTA DE CAUCHO 8CM	UNIDAD	1	$67,445	$67,445
10	TRAÍLLA CON MOSQUETÓN EN BROCHE DE 2 METROS EN CUERO O NYLON (RESISTENTE)	UNIDAD	1	$107,625	$107,625
11	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO USO VETERINARIO DOXICICLINA HICLATO 200MG	UNIDAD	1	$30,443	$30,443
12	PERFUME CANINO FRAGANCIA DE BEBE M/9866 PROPILENGLICOL, ETANOL Y AGUA.	FRASCO	1	$153,238	$153,238

ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS RUBRO A–02–02–02–008–003 POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/TCE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	CONSULTA MEDICO VETERINARIA: EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA INDICADA POR EL PROVEEDOR, EN DONDE SE GARANTICE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SEMOVIENTE CANINO	UNIDAD	1	$102,500	$102,500
2	TOMA DE EXAMEN: EXAMEN COPROLÓGICO: PREVIA ORDEN MEDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	UNIDAD	1	$51,250	$51,250
3	TOMA DE EXMEN: HEMOGRAMA: LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DE LA CPMSSRVIT.	UNIDAD	1	$133,250	$133,250

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de guías caninos fiscales en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, se hace indispensable asegurar la provisión oportuna de alimentación para los semovientes caninos, así como el suministro de material veterinario, la ejecución de un plan sanitario preventivo y la prestación de servicios de atención médica veterinaria.

En este sentido, el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de monto agotable, lo cual permitirá adquirir dichos bienes y servicios de manera progresiva, conforme a las necesidades que se vayan presentando, optimizando recursos y garantizando un mayor volumen de cobertura durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, la Entidad evaluará el precio Unitario total ofertado, y el valor a adjudicar será el establecido como presupuesto oficial estimado.

Teniendo en cuenta lo anterior se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá oferta el mismo valor total estimado definido por la entidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.326**

CDP No.326
Fecha: 07–01–2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12–08–00–103
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A–02–02–01–002–003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, **A–02–02–01–003–005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), **A–02–02–02–008–003** OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FUENTE: NACIÓN
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ."
EXPEDIDO POR: JOHANA CAROLINA CÁCERES ESLAVA – ÁREA DE PRESUPUESTO

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será al **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra,** a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio; y/o hasta el agotamiento de los recursos.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

12. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12–08–00–103; contrato103 – CPMSSRVIT–004–2026; pagaduria.epcsrviterbo@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, dentro de los **SESENTA (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión

de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por **Compras** y Retención en la Fuente **Impuesto de Industria y Comercio Mpio – Santa Rosa de Viterbo**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo en el Almacén de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de la aplicación y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente realización del servicio contratado, requerido por el Guía Canino y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato

l) Reemplazar los químicos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

m) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

15.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad a los procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria a la cárcel	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun asi permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

19. GARANTÍA ÚNICA:

19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofertados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **GUIA CANINO** de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo.

El supervisor (a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que ***"... El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"***; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

DG. EDWIN FERNANDO DÍAZ ESPITIA
Guía Canino
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

Revisó: P.U. Johana Carolina Cáceres Eslava – Gestión Contractual y presupuestal
Elaboró: Dg. Edwin Fernando Díaz Espitia – Guía canino
Fecha de Elaboración: 20/03/2026
Ubicación: C:/Contratación 2026/CANINOS/Estudios Previos.

Clínica Veterinaria
Por tu comodidad y el bienestar de tu mascota
NIT. 1049625055-7

Tunja, 16 de Marzo 2026

Dragoneante:
Guia canino
CPMSRVITERBO

Ref. Cotización corregida del 28 de febrero de 2026 medicamentos veterinarios

Cordial saludo,

Presento cotización para compra de insumos y medicamentos requerida por tan prestigiosa entidad.

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	PASTILLA ANTIPULGAS	anti pulgas y antiparasitario externo comprimidos masticables, comprimidos moteados de color rojo a marrón rojizo, circulares, para perros de 25 a 50 kl,	1	PASTILLA	77.440
2	DESPARASITANTE CON BASE DE ALBENDAZOL	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 20 kg GALGOCAL 600 Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmíntico y Giardicida de amplio espectro	1	TABLETA	14.520
3	DESPARASITANTE CON BASE DE PAMOATO DE PIRANTEL	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg Composición Pamoato de Pirantel 432 mg, Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 450 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg	1	TABLETA	64.350
4	Vacuna Hexavalente Canina Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de Parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s.	Unidad	1	FRASCO	86.130

SERVICIOS VETERINARIOS
Carrera 12 n. 15 53
Barrrio Santa Barbara
Cel. 320 849 0456
docdogclinicaveterinaria@gmail.com

5	Metronidazol 500 mg	blister x 10 unidades	1	TABLETAS	2.970
6	PROTECTOR HEPATICO	protector y regenerador hepático natural a base de silimarina y alcachofa, utilizado en medicina veterinaria (perros, gatos, equinos, cerdos, aves y peces) para tratar afecciones del hígado, micotoxicosis y sobrecargas medicamentosas. Actúa como antioxidante, estabiliza la membrana celular y favorece el metabolismo hepático.	1	TABLETAS	77.000
7	GUANTES DE NITRILO NEGROS TALLA L	opción hipoalergénica y de alta resistencia, fabricados con caucho sintético para proteger contra productos químicos, aceites, solventes y fluidos biológicos	1	CAJA X 100	38.500
8	DULCES PARA LIMPIEZA DENTAL	ricos snacks para perros que además de brindarles una rica experiencia de sabor, también se encargará de cuidar su salud dental. Su especial fórmula y textura favorecerá la limpieza de los dientes, retirando el sarro y la placa acumulada. Además, tiene un rico sabor a menta que proporcionará un aliento fresco. Estos snacks son ideales para perros de todas las razas y edades. Además, serán perfectos para suministrar como premio durante el entrenamiento canino o simplemente para consentirlo diariamente.	1	UNIDAD	53.900
9	PELOTAS MACIZAS DE CAUCHO	PELOTA MACIZA DE CAUCHO	1	UNIDAD	72.380
10	TRAILLA DE 2 METROS	CORREA PARA PERRO DE 2 METROS	1	UNIDAD	115.500
11	antibiótico de amplio espectro uso veterinario Doxiciclina Hiclato 200mg,	blíster x 10 tabletas	1	TABLETA	32.670
12	Perfume Canino Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua.	FRAGANCIA PARA PERRO EFRASCO DE UN LITRO	1	FRASCO	164.450

SERVICIOS VETERINARIOS			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	consulta medico veterinaria: el servicio debe ser prestado en las instalaciones de la clínica veterinaria indicada por el proveedor, en donde se garantice la adecuada atención del semoviente canino.	1	110.000
2	examen coprológico: previa orden medica o solicitud del guía canino.	1	55.000
3	hemograma: la muestra debe ser tomada en la unidad canina del establecimiento de reclusión	1	143.000

ALIMENTO SECO				
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	COMIDA SECA PARA PERRO A BASE DE HARINA DE CARNE Y HUESOS, SUBPRODUCTOS DE POLLO, MAIZ AMARILLO, GRASAS ANIMALESY CEREALES. CON PROTEINAS MINIMAS AL 24, GRASAS MINIMAS 17%, FIBRA MAXIMAS 4.5, HUMEDAD MAXIMA 12%	BULTO X 25KG	1	213.675
2	alimento húmedo premium para perros adultos, elaborado con carne de pollo con proteínas, vitaminas y minerales y omegas 3 y 6	400GR	1	16.940

Atentamente,

KAROL YESSENIA RINCON MORENO
CLINICA VETERINARIA DOC DOG TUNJA Cel. 3208490456

FECHA:17 DE MARZO 2026
EMPRESA: ASMEVET SAS
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ
NIT: 901510713-1
DIRECCION: CR 9 #12-08
TELEFONOS Y FAX: 3108187487
E-MAIL: asmevetcotizaciones@gmail.com
Vigencia de cotizacion: 6 meses
Plazo entrega: 30 dias calendario
Tiempo de garantia: 1 año
En atencion a su amable solicitud presentamos a consideración nuestra Oferta

SOLICITUD DE COTIZACION CPMSSRVITERBO

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	PASTILLA ANTIPULGAS	anti pulgas y antiparasitario externo comprimidos masticables, comprimidos moteados de color rojo a marrón rojizo, circulares, para perros de 25 a 50 kl,	1	TABLETA	70.400
2	DESPARASITANTE CON BASE DE ALBENDAZOL	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 20 kg GALGOCAL 600 Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmíntico y Giardicida de amplio espectro	1	TABLETA	13.200
3	DESPARASITANTE CON BASE DE PAMOATO DE PIRANTEL	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg Composición Pamoato de Pirantel 432 mg, Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 450 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg	1	TABLETA	58.500
4	Vacuna Hexavalente Canina Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de Parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira	Unidad	1	VACUNA	78.300
5	Metronidazol 500 mg	blister x 10 unidades	1	TABLETA	2.700

6	PROTECTOR HEPATICO	protector y regenerador hepático natural a base de silimarina y alcachofa, utilizado en medicina veterinaria (perros, gatos, equinos, cerdos, aves y peces) para tratar afecciones del hígado, micotoxicosis y sobrecargas medicamentosas. Actúa como antioxidante, estabiliza la membrana celular y favorece el metabolismo hepático.	1	TABLETA	70.000
7	GUANTES DE NITRILO NEGROS TALLA L	opción hipoalergénica y de alta resistencia, fabricados con caucho sintético para proteger contra productos químicos, aceites, solventes y fluidos biológicos	1	CAJA	35.000
8	DULCES PARA LIMPIEZA DENTAL	ricos snacks para perros que además de brindarles una rica experiencia de sabor, también se encargará de cuidar su salud dental. Su especial fórmula y textura favorecerá la limpieza de los dientes, retirando el sarro y la placa acumulada. Además, tiene un rico sabor a menta que proporcionará un aliento fresco. Estos snacks son ideales para perros de todas las razas y edades. Además, serán perfectos para suministrar como premio durante el entrenamiento canino o simplemente	1	UNIDAD	49.000
9	PELOTAS MACIZAS DE CAUCHO	PELOTA DE CAUCHO MACIZA PARA PERROS	1	UNIDAD	65.800
10	TRAILLA DE 2 METROS	CORREA PARA PERRO CON MOSQUETON DE DOS METROS	1	UNIDAD	105.000
11	antibiótico de amplio espectro uso veterinario Doxiciclina Hiclato 200mg.	blíster x 10 tabletas	1	TABLETA	29.700
12	Perfume Canino Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y	Litro	1	LITRO	149.500

SERVICIOS VETERINARIOS ASMEVET		
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**VALOR UNITARIO**
1	consulta medico veterianiaria: el sevicio debe ser prestado en las instalaciones de la clínica veterinaria indicada por el proveedor, en donde se garantice la adecuada atención del semoviente canino.	100.000
2	examen coprológico: previa orden medica o solicitud del guia canino.	50.000
3	hemograma: la muestra debe ser tomada en la unidad canina del establecimiento de reclusión	130.000

ALIMENTO SECO				
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**VALOR UNITARIO**
1	COMIDA SECA PARA PERRO A BASE DE HARINA DE CARNE Y HUESOS, SUBPRODUCTOS DE POLLO, MAIZ AMARILLO, GRASAS ANIMALESY CEREALES. CON PROTEINAS MINIMAS AL 24, GRASAS MINIMAS 17%, FIBRA MAXIMAS 4.5, HUMEDAD MAXIMA 12%	1	BULTO X 25KG	194.250

ALIMENTO HUMEDO				
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**VALOR UNITARIO**
1	alimento húmedo premium para perros adultos, elaborado con carne de pollo con proteínas, vitaminas y minerales y omegas 3 y 6	1	400GR	15.400

Correo electrónico: dobleluis@hotmail.es Tel: 038 7400407- 313 207 9986
Davivienda - ahorros: 176000688570 Cra. 9 No. 12 - 08 Tunja
Industria y comercio Tunja: 2023-2001- 2002
JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ
Representante legal
Regimen Común Nit: 901510713-1 Asmevet Hospital veterinario SAS